



ASIGNATURA: PRINCIPIOS JURIDICOS

DOCENTE: Monica Elizabeth Culebro

Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y finanzas

Comitán de Domínguez, Chiapas 10 de junio 2020

PRESENTE: IVANNA MONSERRATH PÉREZ SUÁREZ

Las obligaciones se toma del derecho romano en el cual pablo establecía que las obligaciones no consiste en hacer mía una cosa sino que otro lo haga en beneficio nuestro con ello indica que las obligaciones debe de vincular a otra persona y que esta nacen de las necesidades llamada deudor y acreedor.

Así mismo seguimos hablando de las obligaciones como mencionaba es una necesidad jurídica que tiene una persona llamada deudor de conceder a otra llamada acreedor, una prestación de dar hacer o no hacer así también estas obligaciones dependiendo de donde surgen si hay voluntad de las partes que van a nacer de hechos o carácter es importante indicar también que dependiendo el tipo de fuente, así hablaremos de fuentes generales y fuentes especiales.

De acuerdo al autor nos dice que es donde emana cobro del derecho estas fuentes serán divididas dependiendo si existe voluntad de los sujetos si hay una manifestación directa o dirigida a realizar una actividad entonces se dice que hay acto de voluntad. Pero, cuando no hay una voluntad sin embargo la situación será entonces un hecho.

Hay que tener en cuenta que el deber jurídico es compuesto por tres elementos dar, hacer y no hacer:

También existe la obligación de medio esta hace referencia de hacer cumplir la obligación un ejemplo: un abogado se obliga a defender a su cliente en un juicio para lograr un resultado positivo pero nunca puede prometer ganar.

Continuamos con la declaración unilateral de la voluntad que se someten a las obligaciones:

Ofertas al público: Ofrecimiento de mercancías, objetos y ofrecimiento que las empresas hacen en general o también empresas que ofrecen su servicio en general ejemplo: en una tienda de walmarts en donde vende microondas esa tienda tiene la obligación de mantener el precio.

La promesa de recompensa: Aquella persona que ejecute un acto o lleva acabo un hecho que el oferente allá señalado en su oferta se le promete dar una recompensa al momento en el que se emite la recompensa se desconoce a los destinatarios quienes van a ser los acreedores que van a ejecutar ese hecho o ese acto que ha pedido el oferente. Ejemplos: Rescatan animales u objetos es obligado que el deudor cumpla ya que es una promesa de recompensa.

Concurso con promesa de recompensa: Es un premio pero, que esta normalmente emana de una convocatoria donde se programa la celebración de un concurso así también

establece bases a seguir. En donde hay un premio que determina el jurado pero se debe de establecer que los participantes serán reconocidos públicamente con un premio pues dichos organizadores del concurso les otorgara y esto sería la obligación y así los participantes serían los acreedores.

Estipulación a favor de un tercero: Es una figura jurídica que consiste en la formación bilateral (vínculos) porque nace de los contratos para que exista uno de los contratantes se obliga a ejecutar determinados prestaciones a favor de un tercero de ese mismo contrato.

Gestión de negocio: Intervención de manera espontánea que realiza una parte a favor de otra con dos objetos el primero para evitar algún daño del bien que le pertenece o conservar la existencia de ese mismo bien.

Continuaremos con la mora es una de las principales causas de responsabilidades civil ya que decimos que es el retraso injustificado en el incumplimiento de una obligación. No quiere decir que sea el incumplimiento definitivo sino que en este caso la obligación se va cumplir tarde y decimos que es injustificado porque para que el deudor incurra esa responsabilidad que genera la mora suponemos que hay cierta culpa y no existe razón para el retraso.

Así podemos ver que la mora sea automática o no en el caso de la mora automática en realidad es ver la naturaleza de la obligación porque si tenemos una obligación que es de incumplimiento inmediato o que tiene un plazo sabemos que la obligación se vence por ejemplo: El recibo de luz que tiene una fecha de vencimiento ya sabemos que esa obligación tenemos que cumplir.

Otro ejemplo es la obligación indeterminado necesitamos de juez que fije una fecha para su vencimiento.

Asimismo la mora al exhibirse de las consecuencias el deudor debe probar cuales son las razones por la cual se retrasó en el pago.

En el incumpliendo de las obligaciones puede ser voluntario o involuntario es decir que el deudor con conocimientos de ellos no realiza la prestación debida. Mónica Elizabeth Culebro (2020), pag63

Para terminar, quiero recalcar que lo mencionado fueron algunos conceptos y herramientas de los principios jurídicos que tiene cada persona que eso refleja en definitiva lo que cada persona tiene derecho.

Monica Elizabeth Culebro (2020)